



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

## **PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018:**

**(Aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 13 de diciembre de 2017)**

### A) Ejercicio económico 2017

1. Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio económico de 2017.
2. Fiscalización de las restantes entidades del sector público autonómico, ejercicio económico de 2017.
3. Fiscalización de los Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2017.
4. Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2017.

### B) Ejercicio económico 2018

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se iniciarán las actuaciones preparatorias de los siguientes informes.

1. Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio económico de 2018.
2. Fiscalización de las restantes entidades del sector público autonómico, ejercicio económico de 2018.
3. Fiscalización de los Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2018.
4. Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2018.

### C) Otras Fiscalizaciones.

1. Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos.



2. Fiscalización sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.
3. Mancomunidades.
4. Fondo de cooperación local.
5. Contratación centralizada.
6. Contratación de medicamentos.
7. ZALIA.
8. Servicio de emergencias del Principado de Asturias.
9. Transporte escolar.
10. Control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma
11. Aportación de recursos a los centros tecnológicos.
12. Transporte sanitario.
13. Saldos de dudoso cobro en los Ayuntamientos.

En la realización de estos Informes, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría, se examinarán acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

Los criterios generales aplicables a los contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas financieras serán como mínimo los siguientes:

- 1.- La Fiscalización de contratos, que comprenderá al menos un porcentaje no inferior al 25% de los comprendidos en el artículo 29 del TRLCSP y que abarcará en todos los que sean objeto de fiscalización, la totalidad de las fases de la vida de los contratos hasta su terminación si hubiera tenido lugar.
- 2.- La Fiscalización de subvenciones quedará referida como mínimo a un porcentaje equivalente al 10% del total y comprenderá no solo el examen de la legalidad del procedimiento sino también la comprobación de la adecuada justificación de la subvención así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión.